



Factura: 001-004-000014773



20170901013P00068

PROTOCOLIZACIÓN 20170901013P00068

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE ENERO DEL 2017, (12:09)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PROTOCOLIZACION DE PODER APOSTILLADO QUE HACE LA COMPAÑIA ESTADOUNIDENSE AMERICAN BUREAU OF SHIPPING, Y SU TRADUCCIÓN EN ESPAÑOL

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 9

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRUJILLO CARDENAS ALFONSO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917303968

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRÍN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:**

ALFONSO TRUJILLO CÁRDENAS, a usted solicito que, conforme a las disposiciones de la Ley Notarial, se sirva protocolizar en el registro a su cargo, el Poder apostillado de la compañía estadounidense AMERICAN BUREAU OF SHIPPING, así como su traducción al español.

Señor Notario,


Alfonso Trujillo Cárdenas
Abogado Reg. 09-2014-713



PODER

En mi calidad de funcionario autorizado¹ de American Bureau of Shipping ("Mandante") una compañía constituida y existente bajo las leyes de Nueva York, Estados Unidos de América, designo como su apoderado en la República del Ecuador al señor Andrés Eduardo Flores Rodríguez ("Mandatario"). En virtud de este poder, el Mandatario podrá, en nombre de la mandante, realizar todos los actos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano. El Mandatario, actuando individualmente, podrá realizar a nombre de la mandante los actos de administración pertenecientes a su giro ordinario y cumplir con todas las obligaciones de ésta, estando especialmente autorizado para: a) Solicitar el otorgamiento de derechos, licencias y autorizaciones necesarios para poder cumplir las metas de la mandante en la República del Ecuador; b) Presentar propuestas y ofertas, concurrir a licitaciones públicas o privadas, tramitar toda clase de solicitudes y autorizaciones ante las autoridades pertinentes, otorgar declaraciones juramentadas, pagar todo tipo de tributos, firmar y presentar estados financieros y declaraciones ante autoridades, abrir una sol cuenta bancaria en nombre de la Mandante en Citibank, N.A. Sucursal Ecuador, de acuerdo con los procedimientos de dicho banco, pero sin la facultad de girar sobre dicha cuenta, cerrar dicha cuenta ni otorgar o tomar créditos en nombre de la Mandante; c) contestar y presentar demandas ante las cortes y tribunales judiciales o arbitrales ecuatorianos, y comparecer en nombre de la mandante en las diligencias, audiencias y demás actuaciones que en tales procesos se ordenen, y plantear impugnaciones en la vía administrativa ante entidades públicas ecuatorianas; y, d) en términos generales, realizar todos los actos, trámites y similares requeridos en el Ecuador. Este poder subsistirá hasta ser expresamente revocado y se lo otorga para los efectos determinados en los Artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

POWER OF ATTORNEY

In my capacity of authorized officer of the American Bureau of Shipping ("Principal"), a company incorporated and existing under the laws of New York, the United States of America, I hereby appoint Mr. Andres Eduardo Flores Rodriguez ("Agent") as its attorney-in-fact in the Republic of Ecuador. By this power of attorney, the Agent is entitled to undertake, on behalf of the principal, all acts that may take place and have effects within the Ecuadorian territory. The Agent, acting solely, will be entitled to carry out, in the name of the principal, all acts of administration corresponding to its ordinary course of business and to fulfill all the principal's obligations, being especially authorized to: a) request the granting of rights, licenses and authorizations necessary to fulfill the objectives of the Agent in the Republic of Ecuador; b) to submit proposals and offers, to appear in public and private tenders, to handle all kinds of petitions and authorizations before the relevant authorities, to execute sworn statements, to pay all kind of taxes, to sign and submit financial statements, forms and returns before private parties and public authorities, to open one single bank account in the name of the Principal with Citibank, N.A. Sucursal Ecuador, in accordance with the procedures of the said bank, but without authority to draw on the account, close the account, lend or borrow money in the name of the Principal; c) to respond and file complaints before the Ecuadorian courts and judicial or arbitration tribunals, and appear on behalf of the principal in proceedings, hearings and other actions ordered in such procedures, and to file administrative claims in Ecuadorian public agencies and in general appear on behalf of the principal before such entities; and, d) In general terms, to carry out all acts, proceedings and similar matters required in Ecuador. This power of attorney will subsist until expressly revoked and it is granted for the effects determined in Articles 6 and 415 of the Ecuadorian Companies Act.





The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America

This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Country | United States of America |
| This public document | |
| 2. has been signed by | VIRIDIANA HULSE |
| 3. acting in the capacity of | Notary Public, State of Texas |
| 4. and bears the seal/stamp of | VIRIDIANA HULSE,
Notary Public, State of Texas,
Commission Expires: 11-21-20 |

CERTIFIED

- | | |
|---------------------------------------|------------------------|
| 5. at Austin, Texas | 6. on January 12, 2017 |
| 7. by the Secretary of State of Texas | |
| 8. Certificate No. 10947468 | |
| 9. Seal | 10. Signature: |



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rolando B. Pablos".

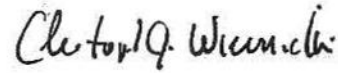
Rolando B. Pablos
Secretary of State

GF/eg

IN WITNESS WHEREOF, said American Bureau of Shipping has signed this instrument, by its Chairman, President and Chief Executive Officer, thereunto duly authorized, and has caused its corporate seal to be affixed, and attested by its Secretary, in the County of Harris, State of Texas, United States of America, on the 3rd day of January, 2017



AMERICAN BUREAU OF SHIPPING



Christopher J. Wiernicki
Chairman, President and
Chief Executive Officer

ATTEST:


Secretary

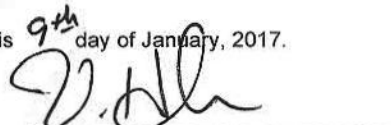


Notary Public

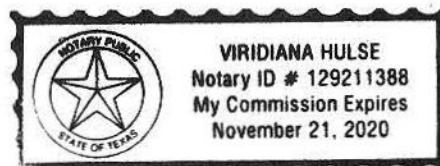
UNITED STATES OF AMERICA)
STATE OF TEXAS) ss.:
COUNTY OF HARRIS)

Before me, Viridiana Hulse, a Notary Public in and for the State of Texas, United States of America, on this day appeared CHRISTOPHER J. WIERNICKI, known to me to be the person whose name is subscribed to the foregoing instrument and known to me to be the Chairman, President and Chief Executive Officer of American Bureau of Shipping, a New York not-for-profit corporation, and acknowledged to me that he executed said instrument for the purposes and consideration therein expressed and as the act of said corporation.

Given under my hand and seal of office this 9th day of January, 2017.


Notary Public

My commission expires: 21 November 2020



SEÑOR NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL:

Abogado Alfonso Trujillo Cárdenas, a usted respetuosamente comparezco y solicito que, con arreglo a la Ley Notarial y a la disposición contenida en el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, privatizaciones y prestación de servicios públicos por parte de la iniciativa privada, se sirva hacer constar al pie de la presente, la autenticación de mi firma, con la que doy fe que la traducción al español que efectúo, es fiel y exacta del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA AMERICAN BUREAU OF SHIPPING Y SU CERTIFICACIÓN NOTARIAL DEBIDAMENTE APOSTILLADO:**

PODER

(El texto del poder se encuentra tanto en inglés como en español en el documento original, por lo que no requiere traducción.)

(Sello del Estado de Texas)

El Estado de Texas

Secretario de Estado

No para ser usado dentro de los Estados Unidos de América.

Esta Apostilla únicamente certifica la autenticidad de la firma, la capacidad de la persona que ha firmado y sello o estampa que el documento lleva. No certifica el contenido del documento para el cual fue expedido.

Validación del Certificado disponible en www.sos.state.tx.us

Apostilla

(Convención de La Haya de octubre de 1961)

1. País Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por VIRIDIANA HULSE
3. Actuando en su capacidad de Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello de VIRIDIANA HULSE, Notaria Pública, Estado de Texas, Mi encargo termina: 21-11-20

CERTIFICADO

5. En Austin, Texas
6. El día 12 de enero de 2017
7. Por el Secretario del Estado de Texas
8. Certificado No. 10947468
9. Sello (Sello del Estado de Texas)

10. Firma Rolando B. Pablos, Secretario de Estado (firma ilegible)



DOY FE DE QUE, American Bureau of Shipping ha firmado este instrumento por intermedio de su Principal, Presidente y Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado para ello, y ha establecido que su sello corporativo sea estampado por su Secretario, en el Condado de Harris, Estado de Texas, Estados Unidos de América, el 3 de enero de 2017.

(Firma ilegible)
Secretario

AMERICAN BUREAU OF SHIPPING

(Firma ilegible)
Christopher J. Wiernicki
Principal, Presidente y Presidente Ejecutivo

Doy fe:

(Firma ilegible)
Secretario

(Firma ilegible)
Notario Público

Estados Unidos de América)

Estado de Texas) ss.:

Condado de Harris)

Ante mí, Viridiana Hulse, Notaria Pública en y por el Estado de Texas, Estados Unidos de América, en este día concurre CHRISTOPHER J. WIERNICKI, a quien conozco como la persona que ha suscrito el presente documento, y que conozco que es el Principal, Presidente y Presidente Ejecutivo de American Bureau of Shipping, una compañía sin fin de lucro de Nueva York, y reconozco que el ejecutó el mencionado documento para los propósitos y consideraciones ahí expresados como un acto de dicha compañía.

Dado bajo mi mano y sello de oficina, este 9 de enero de 2017.

(firma ilegible)

Notario Público

Mi encargo expira: 21/11/2020

(Sello del Notario)

VIRIDIANA HULSE
Notario I.D. # 129211388

Mi encargo expira 21 de noviembre de 2020

Es todo lo que puedo informar, en honor a la verdad.

Señor Notario,

Ab. ALFONSO TRUJILLO CÁRDENAS

Registro 09-2014-713

Traductor

C.C. #0917303968





Factura: 001-004-000014760



20170901013D00112

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901013D00112

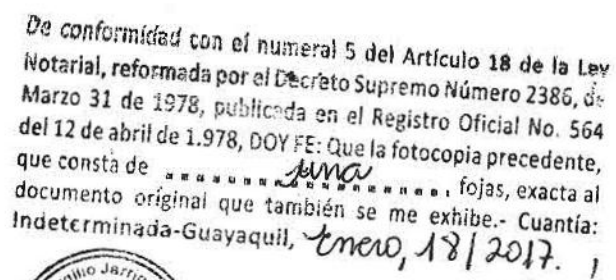
Ante mí, NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO de la NOTARÍA DÉCIMA TERCERA, comparece(n) ALFONSO JOSE TRUJILLO CARDENAS portador(a) de CÉDULA 0917303968 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAMBORONDÓN, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), PODER APOSTILLADO DE LA CIA. AMERICAN BUREAU OF SHIPPING para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial. - El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 17 DE ENERO DEL 2017, (16:59).

ALFONSO JOSE TRUJILLO CARDENAS
CÉDULA: 0917303968



NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogado Alfonso Trujillo Cárdenas y en concordancia a lo estipulado en el artículo dieciocho numeral dos de la ley notarial vigente, procedo a protocolizar en el registro de escrituras públicas a mi cargo, un poder apostillado de la compañía estadounidense **AMERICAN BUREAU OF SHIPPING**, así como su traducción al español. La presente protocolización consta de nueve (9) fojas incluida la petición.-
Cuantía: Indeterminada.- Guayaquil, dieciocho de enero del dos mil diecisiete.- **DOY FE.-**



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil diecisiete.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Decimotercero
Guayaquil

